

FECHA: 13.09.2024

ORIGEN: SECRETARIA GENERAL

CIRCUL
AR
GENERAL Nº 144
Anula la /

DESTINATARIOS, PARA: FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE JUDO Y DA

CUMPLIMIENTO:
CONOCIMIENTO:

PRESIDENTES FFAA JUDO Y DA

ASUNTO: SOLICITUD RECOMPENSAS Y PREMIOS 2024 - 75 ANIVERSARIO RFEJYDA

Se participa que a partir del día de la fecha queda abierto el plazo de recepción de **SOLICITUDES DE RECOMPENSAS Y PREMIOS 2024 del 75 ANIVERSARIO DE LA RFEJYDA** que se celebrará en una Gala especial que tendrá lugar en Las Palmas de Gran Canaria el 30 de noviembre de 2024 (próximamente se remitirá la Circular informativa).

La Junta Directiva y Comisión Delegada de la Asamblea General aprobó la aplicación del Reglamento de Recompensas versión 2019 con una reducción del 25% de los tiempos de permanencia (en rojo en el texto con los tiempos de permanencia definitivos para esta convocatoria). Se enumera un extracto de la Normativa a aplicar (del Reglamento de Recompensas 2019 que se adjunta)

“CAPITULO SEGUNDO.- DEL OTORGAMIENTO DE GRADOS

ARTICULO 3.-

1.- *El Otorgamiento de Grados se regirá por lo preceptuado en el presente Capítulo.*

2.- *El 1º Dan no se podrá obtener por Recompensa.*

3.- *Cualquier Grado otorgado por Recompensa, impide solicitar otro nuevo o presentarse a examen para obtenerlo, antes de haber cumplido el tiempo reglamentario de permanencia.*

4.- *Para la solicitud del 6º por Recompensa se requerirá la realización de los cursos programados por la Escuela Federativa Nacional conforme lo dispuesto en su Reglamento.*

5.- Para la solicitud del 7º Dan y 8º Dan por Recompensa será requisito necesario que el aspirante esté en posesión del título de Maestro-Entrenador Nacional en el momento de efectuar dicha solicitud, excepto los medallistas y árbitros mundiales y olímpicos.

6.- Se cumplirán los tiempos mínimos de permanencia y, en su caso, haber alcanzado las edades necesarias, para obtener los Danes que se indican a continuación (solo esta convocatoria):

1.- Para 2º Dan, 3 años de permanencia como 1º Dan.

2.- Para 3º Dan, 3 años de permanencia como 2º Dan

3.- Para 4º Dan, 4 años de permanencia como 3º Dan

4.- Para 5º Dan, 5 años de permanencia como 4º Dan

5.- Para 6º Dan, 6 años de permanencia como 5º Dan

6.- Para 7º Dan, 7 años de permanencia como 6º Dan

7.- Para 8º Dan, 8 años de permanencia como 7º Dan y 60 años de edad”

CAPITULO CUARTO.- DEL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE RECOMPENSAS Y RECONOCIMIENTO DE GRADOS

ARTÍCULO 9

3- Quienes en obtención de algún grado no hubieran observado los requisitos de edad y permanencia que están especificados en este Reglamento, para solicitar el siguiente al que ostentasen, deberán cumplir el tiempo total que resulte de la suma de los mínimos establecidos para llegar al que pretendan.”

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD:

Las solicitudes serán efectuadas íntegramente por cada Federación Autonómica de pertenencia del Candidato/s, por lo que no se atenderán pagos ni solicitudes individuales o personales en tramitaciones@rfejudo.com

Documentación obligatoria a remitir:

- 1. Formulario solicitud cumplimentado** (Formulario Recompensa 2024) firmado por el candidato y el Presidente de su Federación. Se adjunta.

2. **Documento de tramitación que comprenda todas las solicitudes efectuadas en esta convocatoria** (archivo Excel) (indicando el número total de **Certificados** que se corresponderán con el número total de solicitudes realizadas). Se adjunta.
3. **Fotografía** formato para carné de CN según Circular EFN 132/58 de 29.12.2020 (formato jpg, anchura 2,85 cm, altura 3,80 cm y resolución 200 pp)

Fin plazo recepción de solicitudes en la RFEJYDA: viernes 27 de septiembre de 2024

Con el objeto de optimizar la gestión, se solicita que cada Federación Autonómica efectúe un listado que comprenda todas las solicitudes de la presente convocatoria, evitando así omisiones o duplicidades involuntarias de candidaturas o solicitudes.

Será excluida para su estudio por el Comité toda solicitud incompleta, que no se reciba en los Formularios oficiales o que esté fuera de plazo.

El candidato deberá estar en posesión de las **Licencias**, y en el caso de Profesores y Árbitros, además, de sus **Colegiaciones de ámbito nacional** correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024, conforme establecen las Circulares económicas vigentes. De no disponer de alguna de ellas se deberán reflejar en el documento de tramitación mencionado junto con las Certificaciones.

Una vez decididas las solicitudes, conforme establece la normativa vigente, se comunicarán por escrito a cada Federación Autonómica.

Para su aceptación y posterior entrega, será necesario que se reciba en la RFEJYDA (tramitaciones@rfejudo.com) un nuevo documento de tramitación por Federación Autonómica (solo uno) que comprenda los importes de las Recompensas solicitadas en esta convocatoria por cada Federación Autonómica. Los Premios no devengarán importe alguno.

Madrid, 13 de septiembre de 2024

La Secretaria General

Victoria Romero

